

Franqueo  
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Para dentro y fuera de la capital

Un año... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 233.

### Elecciones

Señalado el próximo domingo día 28, para que se verifiquen las elecciones generales de Diputados a Cortes Constituyentes, encargo a los Sres. Alcaldes, que tan pronto como termine el escrutinio de sus respectivas localidades, comuniquen su resultado a este Gobierno civil, por el medio más rápido posible, teniendo en cuenta que pueden hacer uso del telégrafo o teléfono en donde lo hubiere, a cuyo efecto el servicio será permanente. En donde no existan dichos medios de comunicación, deberán expedir peatones a las estaciones referidas si se hallasen próximas, y en caso contrario, enviarán los datos en el primer correo.

En el parte que han de dirigir a este Gobierno se consignará únicamente el distrito, la sección, nombre y apellidos de los candidatos y el número de votos (en letra) obtenido por cada uno de ellos.

Espero que ni un momento demorarán las referidas autoridades locales el cumplimiento del servicio indicado, debiendo advertirles que estoy dispuesto a imponer la sanción correspondiente a aquellos que dejasen de verificarlo.

Soria 23 de Junio de 1931.

1714

El Gobernador,  
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 234.

Ruego a los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Comisiones locales encargadas de la recaudación de fondos para remediar el paro forzoso de obreros, constituidas en virtud de la circular de este Gobierno civil número 188, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 27 de Mayo último, remitan a la mayor brevedad posible, al Tesorero de esta provincial D. Epifanio Ridruejo Botija, calle de Canalejas, 25 y 27, pral, o bien a este Gobierno civil, las cantidades que obran en poder de dichas Comisiones, acompañadas de las listas de donantes.

Soria 20 de Junio de 1931.

1717

El Gobernador,  
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 235.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Marca delatora», «Colegialas atrevidas», «Repartiendo tortas», casa J. Soler; «Desamparados», casa Paramount Films.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 23 de Junio de 1931.

1715

El Gobernador,  
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 236.

Según me participa el Sr. Alcalde de Montenegro de Cameros, el día 3 del actual se le extravió a D. Valentin Gómez Muro, vecino de dicha localidad, una yegua, de cuatro años, pelo negro,

alzada siete cuartas, paticalzada del pie derecho, cola larga y herrada de las cuatro extremidades.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Montenegro de Cameros, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 23 de Junio de 1931.

1716

El Gobernador,  
MARIANO JOVE N.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD  
DE SORIA

*Circular*

Encontrándonos en la época del año en que suelen presentarse con mayor frecuencia casos de rabia en los animales, con el consiguiente peligro para las personas; dependiendo la difusión de esta enfermedad entre los animales domésticos, en gran parte, del desconocimiento de su modo de transmisión y del abandono de las medidas de policía dictadas con el fin de impedir su propagación; poseyendo medios muy eficaces para evitar su desarrollo en el hombre, y ofreciéndose en muchas ocasiones dudas sobre la conducta a seguir en los casos de mordedura por animales sospechosos, creemos oportuno indicar algunos conocimientos adquiridos sobre dicha enfermedad, a fin de facilitar el auxilio pronto y eficaz de las personas expuestas, y acrecentar el celo de las autoridades municipales, para que con toda energía impidan la existencia de perros vagabundos.

La rabia o hidrofobia, es una enfermedad contagiosa, padecida por los animales, que ocasionalmente pueden transmitirla al hombre, producida por un virus que ataca al sistema nervioso, donde principalmente se localiza.

La padecen diversos mamíferos: perro, gato, buey, caballo, carnero, cabra, lobo, cerdo, etc.

El virus que produce la rabia es sensible al calentamiento y a la desecación; poco sensible a la putrefacción. Se encuentra en el cerebro y en la médula espinal de los animales enfermos, así como en la saliva aún antes de aparecer los primeros síntomas de la enfermedad.

La transmisión natural de la enfermedad se hace por la saliva de los animales infectantes, al tocar la piel herida, rasgada, ulcerada o mordida de otros animales sanos o del hombre; casi siempre es por mordedura. Cuanto mayor es la mordedura, más de temer es el contagio, y cuanto más cerca de los centros nerviosos esté la región mordida, más pronto aparece la enfermedad; por eso, las mordeduras en la cara son las más peligrosas

La rabia de los perros y de los animales sensibles termina por la muerte. No se presentan los primeros síntomas hasta pasado cierto tiempo de haber sido infectado el animal. Aunque en este periodo, llamado de incubación, el animal parece perfectamente sano; en los diez días antes de comenzar a presentar síntomas, puede ser su saliva peligrosa. Los síntomas de la enfermedad en el perro son: excitación o tristeza gruñona pronunciadas, miedo, desobediencia, falta de reposo, cambio de sitio, languidez, pesadez o torpeza llamativas. Comen poco, pero a veces devoran objetos no comestibles. Después de uno a tres días en este estado, presentan primero una fase de excitación, espasmos, contracciones, y después una de parálisis hasta morir; en ocasiones no presentan el período de contracciones, (rabia muda). Las lesiones más características se presentan en el cerebro, pero no se encuentran constantemente; el diagnóstico seguro por inoculación al conejo exige tres semanas por lo menos.

Aunque no todos los individuos mordidos por un animal capaz de transmitir la rabia la padecan, la rabia declarada y típica del hombre es mortal. La enfermedad aparece de 15 a 70 días, generalmente, después del contagio. La vacunación anti-rábica tiende a producir un estado refractario a la enfermedad antes de que comiencen los síntomas, aprovechando el periodo de incubación, debiendo comenzarse cuanto antes mejor, porque la vacunación necesita también cierto tiempo para producir sus efectos defensivos.

En los casos de mordedura por un animal sospechoso, y teniendo en cuenta los principios expuestos anteriormente, se debe seguir una norma para comenzar el tratamiento, con el animal mordedor y los mordidos, según los casos:

1.º El animal mordedor desaparece, o no es reconocido con seguridad: Vacunación anti-rábica de las personas mordidas y vigilancia de los animales mordidos.

2.º El animal mordedor presenta síntomas sospechosos de rabia: Aviso para que sea reconocido por un Veterinario, y de confirmar las sospechas, debe sacrificarse para evitar que muerda a personas o a animales, enviar la cabeza al laboratorio manejándola con precaución sin rasguños en las manos. Las personas mordidas deben vacunarse enseguida; los animales mordidos deben vigilarse.

3.º El animal mordedor no presenta síntomas de la enfermedad y se le ha podido capturar: Se le retiene vigilado, le reconocerá un Veterinario; si pasados los diez días de morder a las personas no enferma de rabia, sino que sigue completamente sano, solo así está excusada la vacunación

anti-rábica de las personas mordidas y no hay necesidad de vigilar a los animales mordidos. Si en este tiempo de diez días se escapa por descuido, enferma de rabia, o muere, tan pronto como ocurran una de estas tres posibilidades, vacunación anti-rábica de todas las personas mordidas y vigilancia cuidadosa de los animales mordidos.

Medidas de policía encaminadas a evitar la posibilidad de transmisión de la rabia entre los perros o de los perros al hombre:

1.º Sacrificio de los animales rabiosos y de los sospechosos, previo reconocimiento del Veterinario.

2.º Captura de los perros vagabundos.

3.º Prohibición de que circulen los perros, con dueño conocido, sueltos y sin bozal, imponiéndose a los dueños la multa prescrita en caso de infracción.

Disposiciones relacionadas con todas estas medidas: Reglamento para prevenir la transmisión al hombre de las enfermedades epizooticas de 15 de Mayo de 1927, art 5.º Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929. arts. 175 y siguiente. Circular de la Dirección general de Agricultura de 26 de Julio de 1929.

Soria 17 de Junio de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad, Emilio Baeza. 1691

## Juzgados de primera instancia

### ALMAZAN

D. Jacinto Garcia Monge y Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador D. Augusto Lozano, en nombre de D. José Suciro Peña, como Presidente de la Junta directiva de la Sociedad de Baldios de Puebla de Eca, para inscribir a favor de la misma el dominio de unos terrenos sitos en dicho término municipal, y son los siguientes:

«Unas terrenos baldios titulados Llanillos, Cerro Gil Pérez, Hoyas de Carra-Muedo, Hoyas de la Fuente, Cerro Alto y Aliagar, término de Puebla de Eca, escasos de mantillo y pobres de pastos, de ínfima calidad; linda al Norte, camino de Taroda y la Puebla a Chércoles; Este, término de Chércoles; Sur, monte carrascal de referida villa y cumbre del Muedo, y Oeste, paso de la cuesta de la Dehesilla, su cabida son 61 hectáreas y 82 áreas; su valor 1.575 pesetas.

Otros terrenos de pastos titulados La Tinajuela, Barranco Rubio, Carra-Señuela y Corral de la Senda Mata, en el mismo término, se hallan bifurcados de labores, barrancos y liegos de domi-

nio particular y escasos de mantillo, pobres de pastos y de ínfima calidad, lindan Norte, señorío de Villaseca y término de Cabanillas, guardando las cumbres y la cañada real; Este, término de Morón; Sur, camino de Alentisque, barranco del Gateron y camino de Taroda, y Oeste, Dehesilla de Palacios y Matamala de Morón; su cabida 73 hectáreas y 11 áreas.»

Los terrenos descritos fueron adquiridos del Estado por D. Sotero Garrido Martinez, en escritura de 4 de Julio de 1870, cediéndolos después en documento privado fecha 9 de Enero de 1887, a los vecinos de Puebla de Eca, los que desde entonces disfrutaban la posesión tranquila y pacífica; estando inscritos dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad de este partido, encontrándose libres de gravámenes, y desde su adquisición han ejercido los primeramente adquirentes y hoy sus causahabientes todos los actos de dominio sin oposición de nadie.

Que los primitivos dueños habian fallecido, continuando hoy la Sociedad de Baldios sobre esas fincas con los continuadores de la personalidad de aquéllos, y en cuya posesión se hallaban en lapso de tiempo superior a 30 años y les interesaba inscribir las fincas hoy a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido y aunque no carecían de títulos escritos, como por si solos no podían ser aquellos inscritos y aparecían en el Registro las inscripciones a nombre de sus causantes anteriores y entre aquellos hoy sus causahabientes, con el fin de declarar plenamente justificado el dominio, se acudía al Juzgado instando el procedimiento previsto por la ley Hipotecaria y su reglamento; que los adquirentes primitivos supervivientes eran Valentin Palacios y Buenaventura Cabeza, y de los fallecidos eran sus herederos Cándido Garrido, Victoriano Sanz, Angel Garrido, Luciano Gonzalo; de Mariano Martinez, Nicolasa Martinez; de Paula Ortega, Silverio y Ramón Ortega; de Mariano Utrilla, Buenaventura Cabeza; de Nicasio Jiménez, Pedro Nieto, y de Norberto Gallego, Donato Cabeza; todos vecinos de Puebla de Eca, y los dueños de las fincas colindantes lo eran los vecinos de los pueblos de Chércoles y Morón.

En dicho expediente he acordado librar edicto citando por tercera y última vez a cuantas personas puedan ostentar algún derecho real sobre dichas fincas, a los propietarios colindantes con ellas y a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, cuyos nombres, circunstancias y domicilios se desconocen, y citar igualmente a las personas de quienes procedan esos inmuebles y a los herederos de los fallecidos, para que en el término de

ciento ochenta días, a contar desde el siguiente el 6 de Marzo último en que se publicó el primer edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a deducir su derecho, admitiéndose cuantas pruebas se ofrezcan y fueren pertinentes por el actor, los interesados que que comparezcan o por el Ministerio Fiscal, practicándose dentro del expresado término y transcurrido se dará cuenta.

Dado en Almazán a 9 de Junio de 1931.—Jacinto García Monge.—El Secretario, José L. Guillén.

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles en causa por homicidio y lesiones por imprudencia, seguida contra Germán Ramón García, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, los bienes muebles embargados a Guillermo Ramón Martínez, como responsable civil, y son:

Una máquina segadora a medio uso, sistema Amoureux Férrix; tasada en 950 pesetas.

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y no llegando el precio que se ofrezca a las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que la subasta tendrá lugar el 4 de Julio próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en ella, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello, el 10 por 100 del precio de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo los interesados ver dicha máquina, en el pueblo de Toledillo (Soria), donde se halla en poder de D. Guillermo Ramón Martínez.

Dado en Almazán a 18 de Junio de 1931.—Jacinto García Monge.—El Secretario, José L. Guillén. 1703

García Hernando, Enrique; de 49 años de edad, viudo, jornalero, hijo de Miguel y Jerónima, natural y vecino de Berlanga de Duero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción de Almazán para la práctica de una diligencia en causa núm. 15 de 1931, que se le siguió por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 1645

## BURGO DE OSMA

Castro Fernández, Julio de; natural de Santa Eufemia del Arroyo, provincia de Valladolid, vecino de Madrid, Preciados 5, 2.º y últimamente de Valladolid, Duque de la Victoria número 11; de 31 años de edad, soltero, viajante de seguros, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz chata, color blanco hijo de Ignacio y Tomasa, procesado en sumario núm. 68 de 1930 por estafa y evadido de la prisión de Burgo de Osma, comparecerá ante este Juzgado de instrucción para ser reducido a prisión dentro del término de diez días; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

En su virtud se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de dicho Juez de instrucción con arreglo a los artículos 512 y núm. 2.º del 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 19 de Junio de 1931.—Francisco Palanco.—D. S. O., Juan Romero. 1711

Elvira Elvira, Fidel; natural de Moncalvillo de la Sierra, provincia de Burgos, de 26 años de edad, soltero, choffer, estatura baja, pelo rubio, ojos azules, blanco, pestañas rubias, hijo de Marcos y Jacinta, viste traje de americana azul y zapatillas negras, procesado en sumario núm. 38 de 1931 por estafa y evadido de Burgo de Osma, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de la misma para ser reducido a prisión dentro del término de diez días; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

En su virtud se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de dicho Juez de Instrucción con arreglo a los artículos 512 y núm. 2.º del 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la villa del Burgo de Osma a 19 de Junio de 1931.—Francisco Palanco.—D. S. O., Juan Romero. 1712

## Ayuntamientos

### RIOSECO DE SORIA

Para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este partido, con el haber anual de 600 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de ca-

da uno de los Ayuntamientos que componen el partido.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales para desempeñar los citados cargos, presentarán sus instancias reintegradas en esta Alcaldía y certificado que acredite su profesión, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rioseco de Soria 2 de Junio de 1931.—El Alcalde, Pablo Jimenez. 1633

#### YANGUAS

Se abre concurso por treinta días, para proveer en propiedad la plaza de Matrona de este partido con los emolumentos legales y sueldo de 600 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal de cada uno de los municipios de que consta este partido, en la proporción correspondiente.

Las aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas por la ley, lo solicitarán en la forma debida a esta Alcaldía, dentro del plazo señalado, a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado éste se proveerá.

Yanguas 8 de Junio de 1931.—El Alcalde, E. Alfaro. 1649

#### REVILLA DE CALATAÑAZOR

Existiendo en arcas del pósito municipal de este pueblo, la cantidad de 11.137'95 pesetas, se anuncia el reparto de dicha cantidad, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan solicitar préstamos del mismo, con arreglo a las formalidades prevenidas en el vigente reglamento de 25 de Agosto de 1928.

Revilla de Calatañazor 11 de Junio de 1931.—El Alcalde accidental, Rufino Aldea. 1653

#### MORCUERA

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este partido médico, con el sueldo anual de 412'50 pesetas cada una de ellas, pagadas de los presupuestos municipales de los pueblos que lo constituyen, se anuncian para su provisión en propiedad, cuyas solicitudes presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de 30 días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerán.

Morcuera 12 de Junio de 1931.—El Alcalde, Teófilo Rojo. 1679

#### BARCONES

Por segunda vez y para su provisión en pro-

riedad, se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este municipio, con el haber anual de 450 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales para el desempeño de los expresados cargos, presentarán sus instancias reintegradas en esta Alcaldía, en el plazo de 30 días a contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Barcones 12 de Junio de 1931.—El Alcalde, Joaquin Botija. 1680

#### ALCOZAR

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante para su provisión interina, hasta que lo pueda ser en propiedad, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con el haber anual de 2.500 pesetas, consignadas en presupuesto.

Los aspirantes que perteneciendo al cuerpo de Secretarios, reúnan las condiciones exigidas, podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Alcozar 17 de Junio de 1931.—El Alcalde, Francisco Aguilera. 1704

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

(Continuación.)

Relación del número de votos obtenidos en cada uno de los distritos y secciones electorales de esta provincia que más abajo se expresan, por los candidatos respectivos, en las elecciones de Concejales verificadas el día 12 del actual, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la ley.

Sección única de Brias.	votos.
Anselmo Leal Blanco .....	35
Mariano Garcia Delgado.....	27
Angel Capilla Moreno.....	36
Emilio Gonzalo Cortes .....	66
Cipriano Pascual Alonso .....	28
Manuel Lafuente Barcones.....	25
Angel Delgado Leal .....	7
Entre varios señores.....	26
Sección única de Canredondo.	
Manuel Perez Nieto.....	14
Isidoro Garcia.....	17
Rafael Muñoz de Mateo .....	10
Angel Blasco Blasco .....	10
Segundo Garcia.....	8
Eustaquio de Miguel.....	7
Entre varios señores.....	20

Sección única de Cabrejas del Campo.	votos.
Juan Delso del Rio.....	30
Pedro Delso Benito.....	28
Marcelo Romero Angulo.....	27
Maximo de Marco Contreras.....	19
Aquilino Martinez de Marco.....	18
Alejandro Asensio Llorente.....	16
Eladio Diez Hernandez.....	15
Entre varios señores.....	42
Omitidos.....	37
En blanco.....	2

## Sección única de Caltojar.

Gervasio Ines Molina.....	95
Indalecio Pascual Blanco.....	71
Roman Martinez Leal.....	69
Felipe Hedo Anton.....	67
Gregorio Gil Rodrigo.....	58
Aquilino Molina Casado.....	53
Julian Barca Hernando.....	42
Gregorio Ranz Moreno.....	33
Entre varios señores.....	114
Omitidos.....	25
En blanco.....	1

## Sección única de Cabreriza

Isidoro Rello Barrena.....	13
Daniel Medina Cayuela.....	18
Marcos Lopez Ortega.....	11
Benito Soria Ortego.....	8
Julian Oliva Muñoz.....	8
Candido Ayuso Benito.....	14
Roman Medina Jimenez.....	16
Entre varios señores.....	32
En blanco.....	3

## Sección única de Castillejo de Robledo.

Gregorio Ramperez Crespo.....	75
Telesforo Alcalde Gil.....	72
Tomas Martin Gil.....	72
Dimas Gil Pascual.....	68
Nicolas Sanz Aguayo.....	66
Gabino Hernando Cornejo.....	65
Restituto Sanz Simon.....	52
Felipe Hernamperez Bartolome.....	46
Entre varios señores.....	50
En blanco.....	9

## Sección única de Cirujales.

Juan Hernandez Martinez.....	13
Segundo Alvarez Garcia.....	13
Aquilino Garcia la Fuente.....	5
Donato Iglesias Garcia.....	8
Ildefonso Alvarez Garcia.....	10
Florencio Iglesias Fernandez.....	10
Entre varios señores.....	13
Omitidos.....	24
En blanco.....	4

## Sección única de Morales.

Antonino Molina.....	27
Benito Morate.....	23
Justo Abad.....	21
Valeriano Fresno.....	18
Efiginio Sacristán.....	12
Marcos Aparicio.....	10
Entre varios señores.....	29
En blanco.....	4

Sección única de Miño de Medina.	votos.
Mariano Dolado.....	40
Victor Marcos.....	40
Tomas de Francisco.....	39
Secundino Requeno.....	35
Emeterio Alonso.....	30
Sinforiano Requeno.....	27
Entre varios señores.....	14
Omitidos.....	71
En blanco.....	5

## Sección única de Morón de Almazán.

Candido Latorre.....	103
Lucio Diez.....	100
Doroteo Martinez.....	99
Eladio Garcia.....	95
Douato Jimenez.....	94
Juan Antonio Regaño.....	83
Eusebio Jimenez.....	38
Anastasio Arribas.....	38
Luciano Machin.....	9
Entre varios señores.....	89

## Sección única de Medinaceli.

Manuel Medina.....	83
Saturnino Sanchez.....	74
Nicolas Aguilar.....	72
Primitivo Alonso.....	65
Antonio Ramirez.....	63
Ignacio Heredia.....	63
Mariano de Diego.....	48
Laureano Utrilla.....	45
Enrique de Mingo.....	43
Entre varios señores.....	41
En blanco.....	3

## Sección única de Matasejún.

Cosme Damian Jimenez.....	21
Domingo Bermejo.....	19
Toribio Hernandez.....	17
Primo Fernandez.....	16
Florentino Martinez.....	13
Epifanio Hernandez.....	12
Toribio Jimenez.....	10
Entre varios señores.....	22
En blanco.....	1

## Sección única de Montenegro de Cameros.

Francisco Garcia-Olalla.....	41
Celestino Medel.....	41
Robustiano Soria.....	40
Eusebio Serrano.....	39
Ignacio Martinez.....	8
Manuel Santana.....	8
Entre varios señores.....	32
En blanco.....	6

## Sección única de Montejo de Liceras.

Gonzalo Perez.....	86
Domingo Andres.....	91
Hermenegildo Yagüe.....	81
Francisco Garcia.....	94
Juan de Dios.....	93
Lorenzo Andres.....	92
Marcos Bravo.....	59
Calixto Garcia.....	59
Entre varios señores.....	260
En blanco.....	5

Sección única de Matamala de Almazan	votos.
Damaso Yubero .....	67
Jacinto Rodriguez .....	58
Benito Soria .....	57
Gabino Moreno .....	52
Lazaro Hernandez.....	40
Segundo Gomez.....	39
Anacleto Gomez.....	35
Julian Lafuente.....	34
Miguel Lafuente .....	34
Entre varios señores. ....	145
En blanco.....	4

## Sección única de Miño de Medina.

Pedro Olmos.....	49
Mariano Molinero .....	37
Segundo Olmos.....	30
Eusebio Sanz.....	29
Mariano Monge .....	28
Jose Ligos.....	14
Entre varios señores.....	22

## Sección única de Momblona.

Faustino Majan .....	26
Julian Salas.....	25
Adelino Sanz .....	25
Bernardo Chercoles.....	22
Florencio Garrido.....	22
Pablo Huerta.....	21
Entre varios señores.....	5

## Sección única de Laina.

Juan Aragoncillo.....	25
Simeon Cobeta.....	16
Gregorio de Mingo.....	15
Pablo Ramos.....	13
Julian Martinez .....	12
Lorenzo Chamorro.....	11
Doroteo Terron.....	10
Leon Aragoncillo.....	10
Eugenio Maestro.....	10
Entre varios señores.....	106

## Sección única de Osma.

Pedro Pancorbo.....	175
Manuel Crespo.....	147
Inocencio Duarte.....	147
Juan Crespo.....	130
Luis Ayuso.....	124
Julian del Valle.....	121
Roque de Pablo.....	110
José Gonzalo.....	89
Carlos Garcia.....	86
Entre varios señores.....	241
En blanco.....	16

## Sección única de Monteagudo de las Vicarias.

Isaias Golmayo Moreno .....	100
Leoncio Garro Ruiz.....	91
Jose Beltrán Escalada.....	91
Sixto Moreno Beltran .....	87
Sergio Ruiz Beltran .....	82
Gregorio Martinez Moreno.....	73
Manuel Pequeño Moreno .....	71
Manuel de Gracia Santa Maria.....	60
Entre varios señores.....	95
En blanco.....	10

## Sección única de Las Escuelas de Burgo de Osma.

Juan B. Lucas Almeria.....	105
Mariano Martin Crespo.....	118
Agustin Arroyo Serrano.....	111
Francisco Calvo Pascual .....	130
Mariano Benito Navas .....	117
Ambrosio Mateo Rosas.....	85
Vicente Escudero Marco .....	67
Manuel de Miguel Garcia.....	110
Entre varios señores.....	5

## Sección única del Consistorio de Burgo de Osma.

Anastasio Izquierde Miguel.....	169
Agustin Alonso Luluaga.....	157
Abundio Andaluz Garrido .....	152
Antonio Lorenzo Martinez Conde.....	150
Anastasio Garcia Rodrigo .....	129
Manuel del Valle Miguel .....	127
Marcelino Rejas Vicente.....	120
Juan Jose Izquierdo Jimenez.....	110
Justo Soria Hernando.....	105
Manuel Izquierdo Hernando.....	4
En blanco.....	1

## Sección única de Carrascosa de Abajo.

Mariano Barrio Crespo .....	17
Antonio Hergueta Campanario .....	15
Santiago Sanz Peñas.....	45
Cesareo Crespo Hergueta.....	21
Mariano Crespo Crespo.....	32
Marcos de Pedro Sanz.....	19
Pedro Crespo Garcia.....	22
Cecilio Pérez Crespo.....	15
Entre varios señores.....	40
En blanco .....	5

## Sección única de Fuentelsaz de Soria.

Manuel Arancón Heras.....	23
Indalecio Llorente Jimenez.....	16
Juan Fernandez Fuentelsaz.....	16
Manuel Garcia Heras.....	13
Tomas Garcia Moñux.....	12
Florencio Estepa de Diego.....	12
Eusebio Garcia Sanchez.....	12
Marcelino Arribas Llorente.....	12
Entre varios señores.....	14

## Sección única de Cardejón.

Andres Uriel Ciriana .....	10
Sixto Gonzalo Uriel.....	7
Camilo Serrano Rubio.....	7
Hilario Millán Corchón.....	5
Manuel Gonzalo del Hoyo .....	4
Juan Martinez Gomez.....	4
Entre varios señores.....	9
En blanco.....	2

## Sección única de Camparañón.

Alejandro Garcia Fernández.....	22
Francisco López Hernández .....	20
Marcos la Cuesta Garcia.....	20
Félix Garcia, Fernández.....	16
Mariano González Sanz.....	9
Pedro Romera Aragonés.....	6
Apolinar Barranco González.....	5
Entre varios señores.....	21

Sección única de Deza.		votos.	Sección única de Cidones.		votos.
Gervasio Carrera Esteras.....		74	Julián Orden Hernández.....		34
Pedro Alcalde Esteras.....		71	Vicente Sanz Lope.....		32
Albino Gil Rubio.....		70	Gregorio Gonzalo Romero.....		28
Francisco Tejedor Palacios.....		61	Luis Sanz Gil.....		24
Florentino Carazo Blanco.....		54	Luis Duro Sanz.....		17
Francisco Carramiñana Gomez.....		52	Gabriel Calvo Vera.....		12
Vicente Febrel Esteras.....		52	Entre varios señores.....		42
Pascual Aguado Palacios.....		50	En blanco.....		2
Marceliano Latorre Garcia.....		48			
Entre varios señores.....		254	Sección única de Conquezuela.		
En blanco.....		39	Natalio Rata Gonzalo.....		21
Sección única de Matalebreras.			Eustasio López Horno.....		18
Isidro Calvo.....		41	Juan Merino Ruilopez.....		17
Lucio Poyo.....		39	Manuel Gonzalo Navalpotro.....		14
Casimiro Garcia.....		39	Claudio Peñalver Rello.....		10
Norberto Alonso.....		38	Mariano Soria Garcia.....		8
Miguel Celorrio.....		33	Entre varios señores.....		40
Manuel Calvo.....		28	En blanco.....		5
Carmelo Gil.....		20	Sección única de Marazovel.		
Esteban Celorrio.....		20	Lorenzo Ortega.....		16
Entre varios señores.....		95	Prudencio Paredes.....		16
En blanco.....		5	Pedro Paredes.....		14
Sección única de Espeja de San Marcelino.			Julian Miguel.....		11
Gabino Briongos.....		158	Candido Paredes.....		11
Jose Puente.....		156	Felipe Sienes.....		8
Alejandro Moreno.....		148	Entre varios señores.....		24
Casimiro Benito.....		148	En blanco.....		14
Marcelino Garcia.....		123	Sección única de Magaña.		
Tomas Esteban.....		119	Julian Sanz.....		66
Olimpio Esteban.....		114	Toribio Martinez.....		48
Gerardo Pascual.....		91	Restituto Herrero.....		48
Angel Cabrerizo.....		70	Teodoro Delso.....		47
Entre varios señores.....		32	Teodoro Ruiz.....		48
Sección única de Fuentes de Agreda.			Manuel Cordova.....		47
Primitivo Martinez Jimenez.....		21	Manuel Gomez.....		47
Francisco Jimenez Martinez.....		16	Entre varios señores.....		54
Manuel Jimenez Enciso.....		8	Sección única de Molinos de Duero.		
Epifanio Garcia Jimenez.....		8	Fernando Rincon.....		10
Eugenio Jimenez Rubio.....		8	Pedro Vinuesa.....		7
Pedro Jimenez Martinez.....		7	Saturnino Perez.....		7
Victor Martinez Rubio.....		7	Ildefonso Martinez.....		8
Entre varios señores.....		25	Nicolas Miguel.....		7
En blanco.....		2	Felix Martinez.....		5
Sección única de Centenera de Andaluz.			Entre varios señores.....		28
Toribio Maqueda Bravo.....		21	Sección única de Golmayo.		
Nemesio Garcia Medel.....		14	Gregorio Perez Lafuente.....		36
Gregorio Garcia Garijo.....		11	Francisco Santa Barbara Perez.....		32
Ramón Bravo Bravo.....		11	Luis Garcia Recio.....		25
Timoteo de Gracia Gomez.....		11	Juan Garcia Recio.....		23
Bonifacio Garcia Martinez.....		9	Luis Romera Garcia.....		13
Entre varios señores.....		47	Marciano Barrios.....		12
En blanco.....		1	Entre varios señores.....		25
Sección única de Mazaterón.			Sección única de Jubera.		
Narciso Las Heras.....		19	Modesto Garcia.....		27
Sebastián Polo.....		15	Leoncio Amo.....		25
Emeterio Rubio.....		10	Ricardo del Barrio.....		25
Ciriaco Bas.....		10	Pascual Amo.....		23
Rufino Perez.....		12	Cipriano Heredia.....		23
Fernando Martinez.....		5	Inocente Dionisio.....		23
Entre varios señores.....		25	Entre varios señores.....		57

(Se continuará.)